



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL.CVZ-APO-DSAIII

SEÑOR : RICHARD ARTURO JACINTO MORALES
ADMINISTRADOR UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
ZORRITOS

ASUNTO : Generación de orden de servicio

REFERENCIA: Contrato de Locación de Servicios N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAIII

FECHA : Zorritos, 08 de mayo del 2025

08 MAY 2025
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA ADMINISTRACIÓN
12.26 pm

- Tengo a bien dirigirme a usted para hacerle llegar el requerimiento, del Contrato de Locación de Servicios N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAIII, se contrata los servicios del Abg. Junior Artemio Cunya Urbina, como responsable del Saneamiento Físico Legal en el Área de Planificación Operativa de la UGEL Contralmirante Villar, a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.
- Que, a fin de garantizar la prestación del servicio contratado, alcanzo a Usted copia del contrato de locación de servicios antes descrito para que tenga a bien disponer la generación de la Orden de Servicio a favor del Abg. Junior Artemio Cunya Urbina.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
Mario Asunción Sánchez
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III
ÁREA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO

Adjunto:

- Copia de Contrato de Locación de Servicios N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET- UGELCVZ-DSAIII

JSC

Av. Grau N° 350, Zorritos, Contralmirante Villar-Tumbes
Unidad de Abastecimiento: abastecimiento@ugelcvillar.gob.pe
Mesa de Parte Digital: <https://ugelcvillar.gob.pe/mpv/public/usuario/login>

Teléfono: (072) 500749



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DSAIII

Conste por el presente Contrato de Locación de Servicios, que celebran en una parte, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, con RUC N° 20409365991, con domicilio legal en Av. Grau 350 Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, representada por el Director del Sistema Administrativo III – Administrador **LI. RICHARD ARTURO JACINTO MORALES**, identificado con DNI N° 76698798; a quien en adelante se le denominará **LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, y de la otra parte el Abg. **CUNYA URBINA JUNIOR ARTEMIO**, identificado con DNI N° 72122100 con RUC N° 10721221003, domiciliado en Urb. Andrés Arujo Morán Mz. 11, Lt. 11 - Tumbes, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; bajo los términos y condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o economía y factibilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

EL LOCADOR, es una persona natural que brinda servicios como **RESPONSABLE DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL EN EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**.

- Que, en esa línea de argumentación, el Director del Sistema Administrativo III – Administrador de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**, mediante **Memorando N° 468-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII**, dispone se elabore el contrato de locación de servicio como responsable de Saneamiento Físico Legal en el Área de Planificación Operativa de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos al Abg. Cunya Urbina Junior Artemio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de locación de servicio tiene por objeto que **EL LOCADOR** preste servicios en el Área de Planificación Operativa de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos como responsable de Saneamiento Físico Legal.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N° 244-2025/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII, el plazo de la contratación del servicio se hará efectiva **a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025**.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios se establece en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 (S/ 2,200.00) Soles**, los que serán cancelados de manera mensual incluido IGV, para tal efecto deberá presentar el respectivo comprobante de pago (factura, boleta o recibo por honorarios profesionales).

Asimismo, para efectos de la contraprestación de los servicios, EL LOCADOR deberá presentar ante su jefe inmediato el informe de actividades realizadas a fin de que el jefe del Área de Planificación Operativa de la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS emita la conformidad del servicio, ya que será el encargado de supervisar el servicio prestado por EL LOCADOR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Cumplir con las obligaciones que le encargue el jefe inmediato y superior de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS.

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** en forma permanente y comprenderá realizar funciones como responsable de Saneamiento Físico Legal en el Área de Planificación Operativa de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos.

Para efectos de los servicios EL LOCADOR puede valerse de su propia dirección y responsabilidad de auxiliares y sustitutos de conformidad con el Artículo 1766 del Código Civil, para casos de procesos judiciales.

En esa línea de ideas, EL LOCADOR deberá realizar las siguientes actividades:

FUNCIONES DEL LOCADOR:

- a) Realizar trabajos de gabinete.
 - Recabar todos los documentos sobre la propiedad o posesión del predio o inmueble, como también realizar búsquedas catastrales y registrales, así como títulos archivados ante SUNARP.
- b) Realizar trabajos de campo.
 - Realizar inspecciones in situ para verificar la situación legal (conflictos, ocupación) y técnica (medidas perimétricas, ubicación y disponibilidad física) del predio o inmueble.
 - Coordinar con el especialista respectivo el levantamiento topográfico y plano perimétrico-ubicación y memoria descriptiva.
- c) Elaborar el informe de diagnóstico técnico legal.
 - Los trabajos de gabinete y de campo, forman parte del Informe de diagnóstico técnico legal, en el que se determina la realidad física y legal del predio o inmueble, que permite establecer la procedencia o no del saneamiento, la estrategia a elegir y las recomendaciones del caso.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) Realizar la publicación del predio, objeto del saneamiento físico legal.
- Publicar en el diario El Peruano, en otro de circulación regional y en la web institucional de la entidad, la relación de los bienes y actos que serán materia del procedimiento de saneamiento físico legal.
- e) Solicitar la anotación preventiva del predio.
- Solicitar anotación preventiva ante SUNARP, donde dicha entidad tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir la constancia que acredita la anotación preventiva, previa evaluación.
- f) Solicitar la inscripción definitiva del predio en la partida electrónica.
- Transcurrido 30 días calendario luego de la anotación preventiva acreditada y de no existir oposición, se solicita a SUNARP la inscripción definitiva, donde SUNARP en un plazo máximo de 10 días hábiles emitirá una constancia que acredita la inscripción realizada en la partida electrónica del predio o inmueble.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR se reserva el derecho de resolver el presente contrato de servicio en caso de incumplimiento o de cumplimiento tardío, parcial o defectuosos de alguna de las obligaciones detalladas en la cláusula quinta o por falta de disponibilidad presupuestal y financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Si EL LOCADOR decide no seguir prestando sus servicios, deberá comunicarlo por escrito a la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS con una anticipación de 30 días calendario y de no hacerlo perderá el derecho de pago de cualquier monto pendiente por los servicios que prestó.

CLÁUSULA OCTAVA

Son causales de resolución de contrato, cuando EL LOCADOR:

- Incumpla las obligaciones o estipulaciones del presente contrato.
- Preste sus servicios sin la diligencia ordinaria debida.
- Cumpla sus servicios en forma tardía, parcial o defectuosa
- Actúe con dolo, sea negligente o imprudente o actúe en perjuicio de la UGEL Contralmirante Villar Zorritos.
- Delege a terceros las labores que debe cumplir personalmente.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige por los artículos 1764 y siguientes del Código Civil, por lo que no genera ningún caso de relación de subordinación entre EL LOCADOR Y LA UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS, por lo tanto, no genera vínculo laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL Y OTRAS

EL LOCADOR responderá por los daños y perjuicios que ocasionara a la UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en las vías administrativa, civil y penal según sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se comprometen a darle solución mediante la conciliación; caso contrario se someten a las acciones civiles y judiciales del distrito judicial del ámbito jurisdiccional de Contralmirante Villar Zorritos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato de locación de servicio en el distrito de Zorritos a los cinco días del mes de mayo de 2025.

POR LA ENTIDAD

EL LOCADOR

**Director del Sistema Administrativo III –
Administrador
UGEL Contralmirante Villar Zorritos
RUC N°20409365991**

**Abg. Junior Artemio Cunya Urbina
DNI: 72122100
RUC N° 10721221003**